



Factura: 002-003-000020113



20160901023P01257



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901023P01257					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE FEBRERO DEL 2016, (14:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923779938	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926275678	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905020087	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVA TUMBACO JOSE HANS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926275686	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901023P1257

Factura No.: 002-003-000020113



NOTARIA VIGESIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL AGRICOLA CORDOVA & CORDOVA AGRICORDOVA
S.A.**

OTORGADA POR: CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y cinco de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAL AGRICOLA CORDOVA & CORDOVA AGRICORDOVA S.A., el/la señor(a) CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORDOVA TUMBACO JOSE HANS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los



comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
CORDOVA TUMBACO JOSE HANS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAL AGRICOLA CORDOVA & CORDOVA AGRICORDOVA S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General



Yo al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES	750	750.0	750.0	0.0
CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY	50	50.0	50.0	0.0

ESPAÑOL
EN
BLANCO

ESPAÑOL
EN
BLANCO

José Ellery Córdova Tumbaco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



092627567-8

CIVILIDAD
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA TUMBACO
JOSE ELLERY

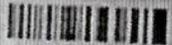
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUMENTO
SECUNDARIA

EDUCACION / DOMINIO
ESTUDIANTE

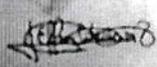
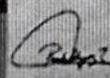
43330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA PRADO JOSE A

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TUMBACO IBANEZ BETTY G

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-04-09

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-09



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0247

0926275678

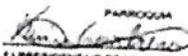
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
PASCUALES

2
4
ZONA

PARROQUIA



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPILLO
LIT
BLAYCO

ESPILLO
LIT
BLAYCO

José Arsenio Córdova Prado



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 090502008-7
CORDOVA PRADO JOSE ARSENI
GUAYAS/SANTA LUCIA/SANTA LUCIA
30 ABRIL 1956
004- 0039 01266 M
GUAYAS/ DALE
DALE 1957



[Handwritten signature]

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR ARQUITECTO
JOSE CORDOVA
ESBELIA PRADO
GUAYAQUIL 22/06/2009
22/06/2021
REN. 1390253

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
005 - 0160 0905020087
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVA PRADO JOSE ARSENI
GUAYAS CIRCUNSCRIPCION # 2
PROVINCIA TARGUI
GUAYAQUIL PARROQUIA 13
CANTÓN ZONA
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

José Hans Córdova Tumbaco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CIUDADANA
NOMBRES Y APELLIDOS
CORDOVA TUMBACO JOSE HANS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAOUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1987-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

U92627568-6

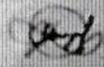


INSTRUMENTO SECUNDARIA
PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CORDOVA PRAZO JOSE ARSENIO
APellidos y Nombres de la Madre
TUMBACO IBANEZ BETTY GIOCONDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAOUIL
2014-10-31
FECHA DE EXPIRACION
2024-10-31

V4543V4277



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SOCIALES 15-FEB-2014

009
009-0248 0926275686
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CORDOVA TUMBACO JOSE HANS

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PASCUALES	4
GUAYAOUIL	PARROQUIA	2014
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO	150	150.0	150.0	0.0
CORDOVA TUMBACO JOSE HANS	50	50.0	50.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0



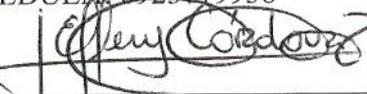
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

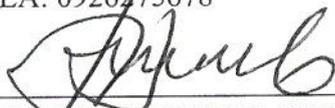


Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

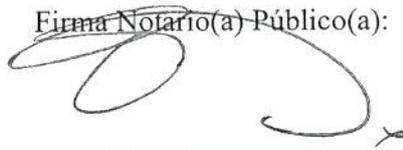

CORDOVA TUMBACO ELIOT JAMES
CEDULA: 0923779938


CORDOVA TUMBACO JOSE ELLERY
CEDULA: 0926275678


CORDOVA PRADO JOSE ARSENIO
CEDULA: 0905020087


CORDOVA TUMBACO JOSE HANS
CEDULA: 0926275686

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su
otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke that curves upwards at the end.

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

10/12/12
10/12/12
10/12/12

10/12/12
10/12/12
10/12/12